

**TERCERA CONFERENCIA DE LAS ALTAS PARTES
CONTRATANTES EN EL PROTOCOLO V SOBRE
LOS RESTOS EXPLOSIVOS DE GUERRA DE LA
CONVENCIÓN SOBRE PROHIBICIONES O
RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS
ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDAN
CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O
DE EFECTOS INDISCRIMINADOS**

CCW/P.V/CONF/2009/3
24 de septiembre de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Ginebra, 9 y 10 de noviembre de 2009
Tema 10 del programa provisional
Examen de la situación y el funcionamiento del Protocolo

INFORME SOBRE LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

**Presentado por la Coordinadora¹ para la asistencia a las víctimas
en el marco del Protocolo V de la Convención**

1. Desde que el Protocolo V entró en vigor, las Altas Partes Contratantes en dicho Protocolo han llevado a cabo una labor significativa sobre la cuestión de la asistencia a las víctimas. En la Segunda Conferencia de las Altas Partes Contratantes se aprobó un Plan de Acción para orientar a los Estados en la aplicación del artículo 8, párrafo 2. El anterior Coordinador también elaboró un cuestionario para las Altas Partes Contratantes y los observadores a fin de establecer un banco común de conocimientos (véase el anexo). La Coordinadora ha tratado de basarse en esos avances significativos.

2. La Reunión de Expertos en el marco del Protocolo V que tuvo lugar los días 22 a 24 de abril de 2009 constituyó una valiosa oportunidad para examinar y evaluar la aplicación del artículo 8, párrafo 2, y el Plan de Acción sobre el terreno. Las Altas Partes Contratantes escucharon las experiencias de un grupo de alto nivel que incluyó al Sr. Herbert Baryayebwa, Comisario de Discapacidades de Uganda; la Sra. Lourdes de Morales, Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de Atención Integral a la Persona con Discapacidad de El Salvador; la Sra. Sheree Bailey, experta en asistencia a las víctimas del Centro Internacional de Desminado Humanitario de Ginebra (CIDHG); y el Sr. Najmuddian Helal, Jefe del Centro de Rehabilitación Ortopédica del CICR en Kabul y superviviente de los restos explosivos de guerra (REG). Las Altas Partes Contratantes también escucharon a expertos que informaron de las experiencias

¹ De conformidad con la decisión pertinente de la Segunda Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V sobre los Restos Explosivos de Guerra, que figura en el párrafo 46 b) de su Documento Final (CCW/P.V/CONF/2008/12), las deliberaciones sobre la asistencia a las víctimas con arreglo al párrafo 2 del artículo 8 del Protocolo fueron coordinadas por la Sra. Angela Robinson, de Australia, quien recibió la ayuda de la Sra. Danijela Žunec Brandt, de Croacia, en calidad de Amiga de la Coordinadora.

nacionales en Albania, Bosnia y Herzegovina, Croacia, la República Democrática Popular Lao, Tayikistán y Ucrania.

3. El grupo de alto nivel, las ponencias nacionales y el posterior debate sobre el Plan de Acción se centraron en particular en el principio de no discriminación en la prestación de asistencia a los supervivientes de los REG; la asistencia sensible a la edad y el género de la víctima; la necesidad de celebrar amplias consultas con las víctimas al ejecutar el Plan de Acción; el apoyo a la inclusión social y económica de los supervivientes de los REG; y la facilitación de la cooperación y asistencia y la movilización de recursos nacionales e internacionales. Con frecuencia se planteó la necesidad de reunir datos fiables y pertinentes respecto de las víctimas de conformidad con la medida N° 2 del Plan de Acción, así como la necesidad de asegurar la sinergia entre los esfuerzos de asistencia a los supervivientes en el marco del Protocolo V y de los instrumentos conexos.

4. La sesión sobre la asistencia a las víctimas de la Reunión de Expertos puso de manifiesto un alto grado de compromiso de las Altas Partes Contratantes, los observadores y la sociedad civil. Muchas de las intervenciones destacaron iniciativas importantes para paliar el sufrimiento humano causado por los REG. La Coordinadora se felicitó de que varios Estados aprovecharan la oportunidad en sus intervenciones para exponer sus iniciativas nacionales destinadas a ejecutar el Plan de Acción, entre otras cosas detallando más ampliamente sus planes nacionales sobre los derechos de las personas con discapacidad.

5. En las intervenciones, las ponencias de expertos y en sus consultas, la Coordinadora detectó tendencias comunes que pueden fundamentar y orientar los trabajos futuros sobre la asistencia a las víctimas en el marco del Protocolo V. Esas tendencias son, entre otras, las siguientes:

- a) La labor de asistencia a las víctimas en el marco del Protocolo V debe centrarse en la asistencia a los supervivientes sobre el terreno.
- b) Es necesario comprender mejor el estado de ejecución del Plan de Acción a nivel nacional. La comunidad del Protocolo V, formada por las Altas Partes Contratantes, los observadores y la sociedad civil, podría trabajar conjuntamente para crear un banco de conocimientos con respecto a la ejecución del Plan de Acción. Esa labor conjunta podría incluir la determinación de las dificultades comunes y el intercambio de experiencias sobre la manera de superarlas.
- c) Es necesario comprender mejor la magnitud del problema con que se enfrentan las Altas Partes Contratantes en el marco de la medida N° 2 del Plan de Acción, relativa a la reunión de datos pertinentes y fiables con respecto a las víctimas. La presentación de informes nacionales sobre la asistencia a las víctimas en el marco del Protocolo V podría contribuir en ese sentido.
- d) Las Altas Partes Contratantes y los observadores podrían identificarse como responsables de un número significativo de supervivientes y/o donantes de asistencia a las víctimas. Ello podría facilitar el ajuste de los recursos a las necesidades para aplicar el artículo 8, párrafo 2, y el Plan de Acción.

- e) La labor de asistencia a las víctimas en virtud del Protocolo V debe asimilarse y coordinarse con la labor realizada en el marco de otros instrumentos sobre la misma materia, muy en particular la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Sería útil que la comunidad del Protocolo V comprendiera mejor las novedades y las estructuras de apoyo internacionales, regionales y nacionales existentes en el ámbito de los derechos de las personas con discapacidad.
- f) La labor de asistencia a las víctimas en el marco del Protocolo V y la ejecución del Plan de Acción podrían beneficiarse de un apoyo adecuado de la secretaría de la Oficina de Asuntos de Desarme de las Naciones Unidas.
- g) La comunidad de la Convención en su conjunto podría beneficiarse del estudio de las ventajas del Plan de Acción.

6. Teniendo en cuenta el fructífero debate y los resultados de la labor realizada en el marco del Protocolo V en el transcurso del año, así como los importantes esfuerzos de los coordinadores anteriores, la Coordinadora recomienda a la Tercera Conferencia de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V que adopte las siguientes decisiones:

- a) Seguir estudiando la asistencia a las víctimas en el contexto de las Reuniones de Expertos y las Conferencias de las Altas Partes Contratantes en el Protocolo V. Dado que la sesión sobre la asistencia a las víctimas fue interrumpida en la Reunión de Expertos de 2009, se debería dedicar el tiempo suficiente a abordar esta importante cuestión.
- b) Solicitar que el Coordinador informe anualmente a la Conferencia de las Altas Partes Contratantes sobre el estado de aplicación del artículo 8, párrafo 2, y el Plan de Acción.
- c) Solicitar a la Reunión de Expertos que estudie, entre otras cuestiones, la manera en que la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad podría asistir y fundamentar la labor relacionada con el Protocolo V.
- d) Modificar la plantilla para la presentación de informes en el marco del Protocolo V para incluir en ella la presentación de información sobre la aplicación del artículo 8, párrafo 2, y el Plan de Acción.
- e) Seguir examinando las plantillas de presentación de informes relativos a la asistencia a las víctimas, así como el cuestionario sobre la asistencia a las víctimas, para asegurar que estén al día y sean en general compatibles con los requisitos de presentación de información de otros instrumentos pertinentes. Esto ayudará a simplificar al máximo la presentación de informes y limitará las cargas indebidas al respecto.
- f) Alentar a las Altas Partes Contratantes y a los observadores a identificarse como responsables de un número significativo de supervivientes y/o donantes de asistencia a las víctimas y pedir a la secretaría que lleve un registro oficioso de esa lista y la

transmita al Coordinador para la cooperación y asistencia. Esto podría contribuir a ajustar los recursos a las necesidades.

- g) Solicitar a la Reunión de Expertos que estudie las ventajas del Plan de Acción para la comunidad de la Convención en su conjunto.

7. La Coordinadora aprovecha esta oportunidad para agradecer a la Amiga de la Coordinadora, Sra. Brandt Danijela Žunic, de Croacia, su importante asistencia y señala el valor de nombrar a Amigos para que contribuyan a la labor de los Coordinadores en el marco del Protocolo V.

8. La Coordinadora aprovecha además esta oportunidad para dar las gracias al Comité Directivo del programa de patrocinio de la Convención, así como a todos los que contribuyen al programa, por financiar la participación de expertos en asistencia a las víctimas y supervivientes de los REG a la Reunión de Expertos. Esa participación es fundamental para que las deliberaciones sobre la asistencia a las víctimas se centren en las necesidades de los supervivientes sobre el terreno.

9. Por último, la Coordinadora da las gracias a todas las delegaciones, observadores, organizaciones internacionales, organizaciones no gubernamentales y, especialmente, supervivientes de los REG por su valioso apoyo y su contribución activa para hacer avanzar esta importante labor en el marco del Protocolo V.

Anexo

CUESTIONARIO SOBRE LA ASISTENCIA A LAS VÍCTIMAS

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 8 del Protocolo V, cada Alta Parte Contratante que esté en condiciones de hacerlo proporcionará asistencia para la atención y la reintegración social y económica de las víctimas de los REG.
2. Para tener una mejor idea de las diferentes situaciones en cuanto a la asistencia a las víctimas en diversos Estados, se alienta a los Estados partes y a los observadores a que contesten a las siguientes preguntas. Las preguntas tienen por objeto dar una visión general de la magnitud del problema en los distintos Estados, así como de qué han hecho los Estados para mejorar la situación de las víctimas de los REG. Algunas preguntas se refieren también a las actividades de asistencia y de cooperación de los Estados en la esfera de la asistencia a las víctimas.
3. Las respuestas por escrito deben enviarse electrónicamente a ccw@unog.ch², o en forma impresa a la dirección siguiente: **Secretaría de la Convención sobre ciertas armas convencionales, Palacio de las Naciones, Oficina C-113.1, Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Avenue de la Paix 8-14, 1211 Genève 10.**

II. PREGUNTAS

1. Preguntas interdisciplinarias

- i) ¿Cuál es el número estimado de supervivientes y otras víctimas de los REG en su país? ¿Cuál es la relación de esta cifra con la población total?
- ii) ¿Recibe su país financiación extranjera para las medidas en relación con las minas y los REG? De ser así, ¿cuánta se destina a las actividades de asistencia a las víctimas?
- iii) ¿Existe en el gobierno algún centro de enlace para la asistencia a las víctimas? ¿Cuáles son los procedimientos de rendición de cuentas?

2. Atención médica

- i) ¿Se dispone en las zonas afectadas por los REG de atención médica de emergencia y continua, como hospitales que puedan tratar las lesiones relacionadas con los REG? ¿Se dispone de transporte de urgencia? ¿Cómo se proporcionan estos servicios a las víctimas de los REG?

² Existe una versión electrónica de las preguntas en la página web de la Reunión de 2008 de Expertos en el Protocolo V de la Convención en: <http://www.unog.ch/disarmament>.

- ii) ¿Existen servicios de prótesis y ortopedia para las víctimas de los REG? ¿Pueden éstas acceder a esos servicios y costearlos? ¿Cómo se proporcionan a las víctimas de los REG y durante cuánto tiempo?

3. Rehabilitación

- i) ¿Existen centros de rehabilitación para las víctimas de los REG en las zonas afectadas, comprendidas las zonas rurales? ¿Pueden las víctimas acceder a ellos y costearlos? ¿Se les proporciona transporte?
- ii) ¿Son completos los servicios de rehabilitación que se facilitan? ¿Se basan en la evaluación de las necesidades individuales y son a largo plazo?

4. Reintegración económica

- i) ¿Qué programas existen para la generación de ingresos, como programas de empleo, apoyo a las microempresas o discriminación positiva, formación profesional y otras esferas pertinentes, para las personas con discapacidad en general y las víctimas de los REG en particular?
- ii) ¿Qué incentivos proporciona el Estado al empleo de las víctimas de los REG y las personas con discapacidad en general, como cuotas e incentivos fiscales? ¿Emplea el Estado a las víctimas de los REG y/o las personas con discapacidad? ¿A cuántas de ellas?

5. Leyes y políticas

- i) ¿Existe un plan nacional de asistencia a las víctimas? ¿Cómo se lleva a cabo la coordinación entre los ministerios e instituciones pertinentes y otras partes interesadas? ¿Se consultó a las víctimas de los REG?
- ii) ¿Existe un plan nacional para las personas con discapacidad? ¿Se consultó a las personas con discapacidad?
- iii) ¿Existe una ley exhaustiva sobre la discapacidad? En caso contrario, ¿cuáles son las leyes que tratan de las respectivas esferas de la asistencia a las víctimas?
- iv) De ser posible, sírvanse adjuntar los textos legislativos pertinentes.

6. Cooperación y asistencia internacionales

¿Respalda su país las actividades internacionales de cooperación y asistencia relacionadas con la asistencia a las víctimas? De ser así, ¿en qué esferas de la asistencia a las víctimas? ¿Qué tipo de proyectos? De ser posible, sírvanse especificar la financiación y los requisitos de financiación.
